

ARMADA ARGENTINA

Ushuaia, 30 de julio de 2018.-

VISTO, el EXPTE. APLA, LGJ N° 63/18 originado por el Departamento Logística de la AGRUPACION DE LANCHAS RAPIDAS, correspondiente a la Solicitud de Gastos N° 14/18, el Anexo al Decreto N° 1030/16 Reglamento del Decreto Delegado N° 1023/01 "REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION NACIONAL", la Disposición N° 63-E/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y

CONSIDERANDO:

Que el objeto de la presente Licitación Privada es para la "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE ELECTRICIDAD PARA MANTENIMIENTO DE UNIDADES DEPENDIENTES DE LA AGRUPACION DE LANCHAS RAPIDAS.

Que la adquisición de elementos de electricidad resulta necesaria para poder llevar a cabo el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas eléctricos de las unidades.

Que por Decreto Delegado N° 1.023/01, fue aprobado el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aplicándose como reglamentación del mismo "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" (Anexo del Decreto N° 1030/16) y Disposición ONC N° 63-E/16, que regirán la presente Contratación.

Que en consecuencia es pertinente efectuar el presente llamado conforme al Artículo 25 Inc. c) del Decreto Delegado 1023/01 y los Artículos 12 y 27 Inc. b) del Anexo del Decreto N° 1030/16.

Que el Asesor Jurídico de la Intendencia Naval Ushuaia ha tomado intervención en el ámbito de sus respectivas competencias.

Que los elementos solicitados se encuentran catalogados en el Sistema de Catálogo de Bienes y Servicios – SIBYS, creado por Decisión Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Ministerios N° 344/97.

Que de acuerdo con lo dispuesto en Resolución MD N° 265-E/16 y Resolución EMGA N° 243/16, las facultades establecidas en el Artículo 12 del Decreto Delegado N° 1.023/01 han sido delegadas al suscripto las atribuciones a aprobar la presente medida hasta TRES MIL (3.000) MODULOS, siendo el valor del módulo de PESOS UN MIL (\$1.000,00).

///... a 2.-

ARMADA ARGENTINA

.../// de 1.-

Por ello,

EL COMANDANTE DE LA AGRUPACION LANCHAS RAPIDAS

DISPONE:

ARTICULO 1º: Autorícese el procedimiento de Licitación Privada cuyo objeto es la "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE ELECTRICIDAD PARA MANTENIMIENTO DE UNIDADES DEPENDIENTES DE LA AGRUPACION DE LANCHAS RAPIDAS, conforme al Artículo 25 Inc. c) del Decreto Delegado 1023/01 y Artículos 12 y 27 Inc. b) del Anexo del Decreto N° 1030/16, la que se sujetará a las condiciones que establece el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales - Disposición N° 63-E/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

ARTICULO 2º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la presente contratación y los Anexos que conforman el mismo.

ARTICULO 3º: Autorícese a la Comisión Evaluadora de la AGRUPACION DE LANCHAS RAPIDAS, designada mediante Disposición APLA N° 12/18 y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 62 del Anexo al Decreto N° 1030/16 del "REGLAMENTO DEL REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL", a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 64 y 65 del mismo Decreto.

ARTICULO 4º: Gírese al Departamento Contrataciones de la INTENDENCIA NAVAL USHUAIA, para que instrumente todos los actos conducentes para realizar la presente Contratación y todos aquellos pasos administrativos inherentes a la misma, en los términos del Pliego que por la presente se aprueba.

ARTICULO 5º: Cumplido, regístrese, comuníquese y archívese.




CARLOS ALBERTO SOTO
CAPITAN DE FRAGATA
COMANDANTE

DISPOSICION APLA N° 19 /18